



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2024-00026807-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2024 modificación parcial Jurisdicción Federal de Resistencia y Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia del Chaco)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por RDGN-2024-796-E-MPD-DGN#MPD se confeccionó la nómina de los/as Sres./as Magistrados/as y Funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción Federal de Resistencia, durante dicho período.

Que la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Rosa María Córdoba, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, informó que permanecerá como autoridad de feria desde el 23 al 29 de julio de 2024. En consecuencia, corresponde modificar parcialmente la referida resolución.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y en la RDGN-2024-607-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. MODIFICAR PARCIALMENTE el Pto. IV de la RDGN-2024-796-E-MPD-DGN#MPD, conforme los considerandos de la presente, y **DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, desde el 15 al 22 de julio de 2024 a la Sra. Secretaria Letrada (Cont.) de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Rossana Mariel Maldonado, quien se encuentra a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa; y desde el 23 al 29 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Rosa María Córdoba, titular de la referida dependencia.

II. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

III. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como así también a la Defensora Pública Oficial y Funcionaria que surgen de la presente; a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad; y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

IV. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.